

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

143**MADRID NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Dolores Blanco de la Casa, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 995 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sonia Moreno Feito, contra la empresa “Mara Estilismos, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 15 de octubre de 2010, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por doña Sonia Moreno Feito, frente a la empresa “Mara Estilismos, Sociedad Limitada”, declaro improcedente el despido de la actora.

Se declara, asimismo, extinguida con fecha de esta resolución la relación laboral existente entre la empresa demandada y la trabajadora demandante, con la obligación de la citada empresa de abonar a la trabajadora la cantidad de 697,05 euros en concepto de indemnización, así como 4.244,26 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde el día en que tuvo lugar el despido (31 de mayo de 2010) hasta la fecha de hoy.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial, se declara su deber de estar y pasar por lo anterior, sin que haya lugar a emitir pronunciamiento alguno referido a su relación jurídico-material con la parte actora, aún no nacida y que deberá debatirse en ulterior proceso que, en su caso, pueda suscitarse entre ellos.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Mara Estilismos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/40.946/10)